

Decreto No.120, que otorga exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios profesionales.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 120

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con la leyes y reglamentos vigentes:

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Orlando Pérez Pérez, Rosa Julia Méndez Jiménez, Isis Onfalia María Báez Heredia, Altagracia Ramona Doñé Núñez, Pedro Narciso Gañán Alba, Héctor Ramón Apolinar Gutiérrez, Juana Evangelista Santana y Luis María Catano Tavaréz.

INGENIERO ELECTROMECHANICO:

Claudio José Gabriel Almonte Nuño, José Francisco Pereyra Domínguez y Alejandro Martínez Maldonado.

INGENIERO CIVIL:

José Manuel Antonio Cueli Melór.

INGENIERO INDUSTRIAL:

Fausto Estéban Piola Guzmán, Fabio Alberto de Jesús Lazala García y Juan Rafael Aníbal Gómez Rodríguez.

ARQUITECTO:

Tania Isabel Valverde Medina y Augusto Luis R. Sánchez Cernuda.

INGENIERO AGRONOMO:

Juan Antonio Ramírez Montás.

ABOGADO;

César Emilio Olivo Gonell y Víctor Avelino Sahdalá Ovalle.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Aliro de Jesús Rodríguez Velázquez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BANI:

Julio Armando Franjul Guerrero.

MEDICO:

Tomás Virgilio Mateo Valdéz.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, de Finanzas, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.121, que designa al Dr. Angel Camilo, Asesor para Asuntos Médicos Sociales del Presidente de la República y dicta otras disposiciones.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 121

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Dr. Angel Camilo, queda designado Asesor para asuntos Médicos Sociales del Presidente de la República.

Art. 2.— El señor Miguel Angel De Camps, queda designado Cónsul General de Primera Clase de la República en Hamburgo, Alemania, en sustitución del señor José A. Medina Solís.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN